

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2023
SERVICIO DE FUMIGACION

1. OBJETO.

Contratación de servicio de control de plagas en oficinas de BICE S.A. conforme las especificaciones descriptas en el Anexo I que forman parte integrante de estas bases.

2. CRONOGRAMA.

VISITA OBLIGATORIA	Se requerirá visita obligatoria para recorrer las instalaciones del banco a fin de una correcta confección de la propuesta.
	Coordinar día y horario con Damian Tapia al correo dtapia@bice.com.ar .
	Hasta el día 28/04/2023 inclusive
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Deberán enviarse al correo concurso212023@bice.com.ar
	Hasta el día 04/05/2023. Todo el día hasta las 23:59hs
APERTURA DE OFERTAS	Se realizará el día 05/05/2023

3. CONSULTAS.

Las consultas podrán efectuarse a las direcciones de correo electrónico rpajon@bice.com.ar y mpascual@bice.com.ar hasta el día 02/05/2023, indicando en el asunto del mail "Concurso de Precios N°21 2023 Servicio de fumigación.

Las mismas serán respondidas como Circular al proveedor que consulta y a todos los interesados e invitados hasta 24 horas antes de la fecha programada para la presentación de las ofertas.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse en documentos de pdf -separados indefectiblemente- hasta la fecha y hora que se indica en el cronograma de esta convocatoria, debiendo efectuarse al correo electrónico establecido para tal fin.

La sola presentación de la propuesta implica la aceptación total de los términos de este Pliego, sus especificaciones y normas relacionadas con esta contratación. Por lo tanto, la posibilidad de modificar la oferta precluye con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna después de esa circunstancia.

Podrán contratar con el banco las Personas Humanas o Personas Jurídicas que tengan plena capacidad jurídica y que no estén incursas en prohibiciones para contratar, según lo indicado en estas bases.

Las propuestas deberán incluir:

4.1. Documentación Legal e Impositiva

a) Constancias de CUIT expedida por AFIP, Constancia de inscripción Ingresos Brutos, exenciones en caso de corresponder.

b) Estatuto / Contrato Social / Poder del firmante, según corresponda.

c) Presentación de la empresa y documentación que acredite experiencia en la realización de servicios similares.

4.2. Constitución de domicilios

- Domicilio real y constituido en el país.
- Dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en el marco del proceso.

4.3. Declaraciones Juradas

Los oferentes deberán completar las Declaraciones Juradas provistas como Anexos a las presentes condiciones particulares y enviadas en documento separado con los datos de la firma y/o empresa que presente su propuesta y su representante legal:

- DD. JJ Inhabilidad de contratación con el Estado
- DD. JJ de Vinculación (Persona Jurídica)
- DD. JJ Conflicto de Intereses
- DD. JJ Juicios Anticorrupción y Compliance
- DD. JJ Programa de Integridad Ley 27.401),

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1° del Decreto N°202/2017 cuando la vinculación exista en relación con funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

En tal sentido se detalla a continuación la nómina de funcionarios:

Mariano De Miguel - Presidente
Carla Pitiot - Vicepresidenta
Carlos Ramón Brown - Director Titular
Maria de los Angeles Sacnun - Directora Titular
Julian Maggio - Director Titular
Nicolás José Scioli - Director Titular
Carla Betina Pitiot - Directora Titular
Eduardo Prina - Gerente General
Santiago Aguiar - Director de Administración
Eduardo Luis Gomez - Director de Factoring
Marcelo Gustavo Accomo - Director de Leasing
Mónica Beatriz Reina - Directora de Area Recursos Humanos
Sergio Darío Bonacossa – Director de Area Riesgos
Alejandro Barredo – Director de Area Comercial
Marcelo José García - Director de Area Comunicación
Paola Alejandra Lopez - Director de Area de Legales
Daniel Jorge Biau - Director de Area Operaciones y Sistemas
Maria Victoria Jarsun - Gerenta de Administración
Lorena Elizabeth Cattedra - Jefe División Compras y Contrataciones
Maximiliano German Amolio – Gerente de Recursos Humanos
Damian Andres Tapia – Jefe de Facilities

() Se completan por los proveedores de Bice S.A. anualmente por tanto si el oferente ya completó la información oportunamente no será necesaria su presentación, no obstante, es un documento subsanable.*

4.4. Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá ser confeccionada conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo I - Especificaciones Técnicas.

La documentación correspondiente a la Propuesta Técnica deberá contener al menos lo solicitado en el siguiente listado:

- a) Habilitación municipal y/o Certificación de Aptitud Ambiental expedido por GCBA.
- b) Insumos:
 - Listado del tipo de producto que se utilizará para llevar a cabo el servicio, los cuales deberán estar aprobados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.
 - Copia de las Hojas de Seguridad (MSDS) extendidas por el fabricante de cada producto a utilizarse, actualizadas y en plena vigencia, las cuales contendrán el antídoto para cada producto con dirección y teléfono de todos los centros toxicológicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires.
- c) Listado de principales clientes con referencias reales o en su defecto la presentación de certificados de servicios vigentes.
- d) Certificación ISO 9001-2015, este criterio será valorado no obstante su presentación no representa una condición excluyente.
- e) Inscripción en el Registro de Empresas Aéreas y Terrestres de Trabajos Fitosanitarios, según Decreto ley 6.704/63.
- f) Inscripción en la Secretaría de Salud Pública de la Nación de un/una profesional responsable; según Disposición N°7224/87 del Ministerio de Salud y Acción Social. Requisitos indispensables para asegurarse que la prestataria utilice los procedimientos y productos reglamentarios

4.5. Cotización

El valor cotizado deberá ser volcado INDEFECTIBLEMENTE en el Anexo II - Planilla de Cotización y en la moneda de cotización especificada (Pesos Argentinos) a fin de una correcta comparación y evaluación de las propuestas.

Se deberá colocar el precio unitario sin IVA e indicar el porcentaje (%) de alícuota que corresponde aplicarle.

Asimismo, se deberá colocar precio final con y sin IVA, tal como se solicita en Anexo II.

El precio final establecido deberá contemplar todas las consideraciones que corresponda aplicar (impuesto, tasa, gravamen, flete y acarreo, etc.) en cumplimiento de la legislación vigente y para el aprovisionamiento de lo solicitado de manera total conforme lo requerido.

En el caso de que el total de cada ítem -si hubiera más de uno- no responda a su precio unitario, se toma a este último como válido y como base de cálculo para determinar el total de la propuesta.

4.5.1. Apertura de costos

Acompañar el Anexo II – Planilla de Cotización su correspondiente estructura de costos. La presentación del Anexo III – Apertura de Costos es requisito necesario y no subsanable para considerar como válida la oferta recibida.

Únicamente se tendrán presente hechos/casos fortuitos que pudieran surgir durante el período de contratación.

Toda la documentación deberá encontrarse en documento que no permita su alteración. Las Declaraciones Juradas y Planilla de Cotización deberán encontrarse firmadas y acompañada la acreditación del firmante y remitidas en documentos formato PDF.

5. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Para este proceso se encuentra excluida la presentación de garantía de mantenimiento de oferta, sin embargo, el oferente garantiza con su presentación el mantenimiento de su cotización por veinte (20) días contados a partir de la fecha de realización de la Apertura de Ofertas.

Dicho plazo se prorroga automáticamente hasta la adjudicación del proceso, salvo que el proveedor manifieste lo contrario con hasta diez (10) días de antelación mínima al vencimiento de cada plazo

6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En las propuestas, los oferentes deberán aportar información y evidencias que le permitan a BICE S.A. evaluar con claridad y sin ambigüedad los criterios que se detallan.

El BICE S.A. podrá solicitar aclaraciones/subsanaciones siempre que ello no vulnere el principio de igualdad de trato de los oferentes y no modifique su propuesta.

6.1. Evaluación Documental

Se verificará el cumplimiento de los aspectos formales de la documentación presentada indicado en el punto 4 de las presentes bases.

Entre ellos, lo establecido en el artículo 20 de la Política de Compras y Contrataciones del banco BICE S.A. que indica que los oferentes, para estar en condiciones de contratar con el banco, no deberán encontrarse incurso en ninguna de las siguientes situaciones:

- a. Hubieran sido sancionadas por rescisión con culpa en contratos celebrados con el Banco.
- b. Hubieran participado en la elaboración de los documentos o especificaciones preparatorias de los contratos que celebre el Banco.
- c. Se encontraren condenados con sentencia firme por delitos dolosos, por un lapso igual al doble del plazo de la condena.
- d. No hubieran cumplido con sus obligaciones laborales, tributarias y previsionales de conformidad con lo establecido por la AFIP.
- e. Como oferente hubiera recibido alguna sanción judicial o administrativa vinculada al objeto de la compra o contratación por abuso de posición dominante, dumping, competencia desleal, dentro de los tres (3) años anteriores a su presentación.
- f. Que hubieran realizado juicios contra el Estado Nacional y/o contra el Banco, los gobiernos provinciales y/o municipales, sus organismos y entes descentralizados.

6.2. Evaluación Técnica

Se evaluarán aspectos técnicos de cada oferente determinando él o los oferentes que cumplan con lo requerido conforme lo especificado en Anexo I – Especificaciones Técnicas, definiendo el grado de cumplimiento del trabajo fundamentando su análisis con el detalle de la información recibida.

Ante la falta de evidencia o de cumplimiento de lo requerido en la propuesta que no permita determinar con precisión la característica que se pretende evaluar, el criterio evaluado será calificado como No Cumple.

6.3. Evaluación Económica

En el caso que del análisis efectuado surja que uno o más oferentes cumplen con lo requerido, será seleccionada aquella propuesta que resulta más económica según el orden de mérito de cada una.

7. DESESTIMACION DE PROPUESTAS

Conforme la Política de Compras y Contrataciones, podrán ser desestimadas las ofertas sin posibilidad de subsanación en los siguientes casos:

- a. Si estuviera escrita con lápiz, o en una forma que permita el borrado y reescritura sin rastros visibles.
- b. Si la oferta estuviera sujeta a condiciones que afectan el cumplimiento de los requisitos esenciales establecidos en el pliego.
- c. Si contuviera errores, contradicciones u omisiones esenciales.
- d. Si el precio cotizado fuera irrisorio o vil.
- e. Si de manera directa o indirecta, el oferente formulare más de una oferta en el mismo procedimiento de selección.
- f. Si se tratase de una Persona Humana o Persona de Existencia Ideal no habilitada de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 20.
- g. Si las muestras, en caso de ser solicitadas, no fueran presentadas dentro del plazo determinado en el Pliego de Condiciones Particulares o Solicitudes de Cotización.
- h. Si las muestras, en caso de ser solicitadas, no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- i. Si la tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- j. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la compra o contratación, o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k. Si, en caso de ser solicitada, no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta.

8. ADJUDICACIÓN. ORDEN DE COMPRA O DE CONTRATACIÓN.

La adjudicación se realizará de manera global y será a favor del oferente que cumpla técnicamente con lo solicitado y resulte ser la oferta más conveniente económicamente para el banco. Será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo que finaliza con el procedimiento y se perfecciona con la comunicación de la Orden de Contratación debidamente notificada por correo electrónico.

Desde el momento que la propuesta del oferente sea aceptada asumirá el carácter de documentación complementaria, obligando al adjudicatario al cumplimiento, en tiempo y forma de las condiciones aquí determinadas.

9. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Duración: 12 (doce) meses computados a partir del 1° de junio del 2023 hasta el 31 de mayo del 2024.

Periodicidad de la prestación: Deberán realizarse dos (2) prestaciones mensuales cada quince (15) días.

Lugar de prestación y/o entrega:

- a. Bartolomé Mitre 836, equina Esmeralda, C.A.B.A.
- b. 25 de mayo 526, entre Lavalle y Tucumán, C.A.B.A

Días y horarios: Sábado por la mañana, previa coordinación con representante de área.

Contacto: Damian Tapia dtapia@bice.com.ar

Documentación a presentar: La firma adjudicada deberá presentar o enviar mediante correo electrónico previo a la prestación del servicio la siguiente documentación:

- a. Constancia de ART.
- b. Constancias de capacitación al personal en Prevención de Riesgos Laborales existentes en el lugar de trabajo (Ley 19587, Decreto 351/79).
- c. Registro de entrega de EPP (res. SRT 299/11).
- d. Procedimiento de trabajo firmado por un profesional de Higiene y Seguridad matriculado y por el empleador, detallando:
 - Tareas a ejecutar.
 - Metodología.
 - Riesgos específicos y sus respectivas medidas de seguridad.
- e. Deberán cumplimentar con las actuaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el lugar de trabajo, según Decreto 1338/96. El Responsable de Seguridad matriculado del adjudicatario deberá cumplir todos los controles emergentes de la legislación vigente, además de dar capacitación manteniéndola actualizada y tener presencia activa en la Obra registrando su accionar en la misma.

10. CONDICIONES DE PAGO

Plazo de pago: Dentro de los quince (15) días hábiles de recibido el comprobante en el sector de pagos con previa conformidad de la prestación servicio de que se trata por parte del área requirente.

Comprobantes de pago: La factura deberá ser remitida al correo electrónico facturas@bice.com.ar acompañando el archivo pdf de la Orden de Contratación a la que refiere.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, para lo cual se le enviará al adjudicatario el formulario correspondiente para completar previo a la extensión de la respectiva Orden de Compra.

Cuando fuera aplicable, el impuesto de sellos que corresponda tributar en virtud del presente será pagado por las partes en partes iguales.

Los comprobantes de retención (si los hubiera) les serán enviados al correo electrónico denunciado.

11. INEXISTENCIA DE RELACION DE DEPENDENCIA

Las obligaciones emergentes de esta contratación nunca serán consideradas contrato de sociedad ni de trabajo. Tampoco constituirá el contrato "relación de empleo", aún en el supuesto que el servicio se realice bajo las directivas que BICE S.A. pueda impartir al adjudicatario.

El adjudicatario no delega ni encomienda a BICE S.A. ninguna gestión, obligación ni carga que le corresponda o pudiera corresponderle, que se relacione con el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen los contratos de trabajo y aquellos relativos a las obligaciones impositivas, previsionales y/o profesionales a su cargo. De este modo, el adjudicatario se compromete a cumplir la totalidad de dichas normas y obligaciones, garantizando plena indemnidad a BICE S.A. frente a cualquier daño y/o perjuicio que pudieran generar a éste sus eventuales incumplimientos, relativos a las normas laborales, impositivas, previsionales y/o profesionales que rigen su actividad técnica y/o profesional y/o afectan al presente contrato.

Asimismo, el adjudicatario es responsable por los daños y perjuicios que produzca a BICE S.A. y a terceros por su dolo, culpa o negligencia.

En consonancia con lo previamente mentado, la relación laboral de todo el personal que trabaje para el adjudicatario, vinculado al servicio requerido, estará a exclusivo cargo del nombrado, al igual que el pago de los aportes previsionales, de obra social, seguros y demás obligaciones conforme a la legislación laboral vigente, respondiendo el adjudicatario, además, por cualquier accidente, enfermedad profesional y/o daños y perjuicios que dicha personas pudieren sufrir por el hecho o en ocasión del cumplimiento de sus tareas.

En tal sentido, el adjudicatario se obliga a mantener indemne y asumir total responsabilidad por ante el banco frente a cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial que se formalizara a BICE S.A. y devenido por cualquier causa derivada de la relación laboral ut supra referida, y/o por incumplimiento a lo establecido en estas bases y sus documentos complementarios oportunamente enviados, y/o por

cualquier causa de incumplimiento por parte del adjudicatario con sus obligaciones frente a dependientes y/o terceros contratados y/o proveedores.

12. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder, ni total ni parcialmente, sus derechos y/u obligaciones emergentes de este contrato, debiendo contar para ello con la previa conformidad del BICE, expresada por escrito. Asimismo, deberá ratificar ante este último, que el cesionario podrá cumplir con el objeto del contrato y el servicio encomendado. En dicho supuesto, y en forma previa a brindar su expreso consentimiento, BICE S.A. realizará los controles y comprobaciones que estime pertinentes respecto del cesionario y adjudicatario continuará obligado solidariamente, junto con este último, por los compromisos y obligaciones emergentes de este contrato, no pudiendo deslindarse de responsabilidad alguna.

13. ANTICORRUPCIÓN

Las partes deberán actuar de acuerdo con lo dispuesto por todas las leyes aplicables, relacionadas con anticorrupción, pagos indebidos, ventajas indebidas, soborno, cohecho o conducta similar, como así también con lo dispuesto por Convenciones Internacionales aplicables en la materia, conforme a las buenas prácticas profesionales y de transparencia.

Asimismo, las partes reconocen y aceptan su obligación de dar cumplimiento con las leyes y políticas aplicables en relación a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Las partes se obligan a obrar de manera tal que no se incurra en actos de corrupción y a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

14. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios directos que provocare a terceros en sus personas o bienes, derivados de cualquier hecho propio o de las cosas que tiene bajo su cuidado, producidos a consecuencia o en relación con los servicios a su cargo.

El adjudicatario deberá mantener ajeno de responsabilidad e indemne a BICE S.A., frente a cualquier reclamo que se genere con relación a los daños y perjuicios de cualquier índole que pudieran sufrir por terceros como consecuencia y con relación a la ejecución del servicio encomendado. Es por ello que el adjudicatario mantendrá plenamente indemne de todo perjuicio económico que BICE S.A. pudiera sufrir en relación con accidentes de cualquier clase, daños, lesiones, muerte o enfermedad profesional, que puedan sufrir los empleados (o quienes aleguen serlo) del adjudicatario, ya sea durante o fuera del horario de prestación de los Servicios, y de los daños a terceras personas que pudieran ocasionar los empleados (o quienes aleguen serlo) del adjudicatario. La indemnidad hacia BICE S.A. incluye, aunque no se limita, a reclamos por accidentes de trabajo y/o la omisión de remuneraciones, aportes, retenciones y contribuciones originados o no en la prestación de los Servicios, incluyendo - pero no limitado -, a organismos previsionales, impositivos, sindicales u obras sociales entre otros. El adjudicatario también deberá mantener indemne a BICE S.A. por los cargos, multas, sanciones, etc. que por cuestiones laborales de los dependientes pudieran efectuar a BICE S.A. el Ministerio de Trabajo, organismos fiscales, Seguridad Social y/o Sindicatos, Agencias o cualquier otra repartición del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal. La indemnidad referida alcanza a todas y cada una de las reclamaciones, acciones, responsabilidades, multas y cargos, pérdidas, costos y gastos, y la totalidad de capital e interés que reclame el personal del adjudicatario y/ o aquel personal subcontratado que se encuentre afectado a la prestación de los Servicios.

Para el caso que existieran procesos judiciales y/o extrajudiciales, el adjudicatario se compromete, en caso de transacción, a realizar todos los esfuerzos posibles para liberar a BICE S.A. de las transacciones arribadas, en la medida de su aceptación por la contraparte. En caso de no resultar posible la liberación o el desistimiento de acción y derecho contra BICE S.A., será el adjudicatario quien soporte íntegramente en los términos y alcance de la indemnidad, los costos asociados a la transacción.

Las obligaciones de indemnidad contempladas en la presente cláusula mantendrán su vigencia aún más allá de su plazo de vigencia, cualquiera fuera la causa de su terminación y, en consecuencia, serán plenamente exigibles y ejecutables por BICE S.A. hasta que venza el plazo de prescripción de las acciones o derechos que pudieran corresponder, o bien hasta tanto se encuentren terminados en forma definitiva e irrecurrible los reclamos que llegaren a plantearse, lo último que ocurra.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplimentar con las obligaciones que surgen del Art. 1256 del Código Civil y Comercial de la Nación, a saber:

- 14.1 Ejecutar el contrato conforme a las previsiones contractuales y a los conocimientos razonablemente requeridos;
- 14.2 Informar a BICE S.A. sobre los aspectos esenciales del cumplimiento de la obligación comprometida;
- 14.3 Proveer los materiales adecuados que son necesarios para la ejecución del servicio;
- 14.4 Utilizar diligentemente los materiales provistos por BICE S.A. e informarle inmediatamente en caso de que esos materiales sean impropios o tengan vicios que debiese conocer;
- 14.5 Prestar el servicio en el tiempo convenido.
- 14.6 En caso de que el adjudicatario deba realizar embalado de materiales, el mismo deberá realizarse con materiales reutilizados o reutilizables y reciclados o reciclables. A tal efecto, el adjudicatario deberá entregar una descripción escrita de las medidas de limpieza, estableciendo el plan de recolección de residuos, plan de reciclado y reutilización. El adjudicatario efectuará bajo su absoluta responsabilidad la precalificación de sus residuos y la separación de aquellos reciclables de los que no lo sean para su correcta disposición final.

15. CONFIDENCIALIDAD

Toda vez que la prestación implica para BICE S.A. proporcionar al adjudicatario información de carácter confidencial, las partes acuerdan proteger la información y material confidencial que se ponga a disposición de la firma adjudicataria a consecuencia de los servicios contratados.

El adjudicatario se obliga a mantener la más absoluta reserva y confidencialidad respecto de todos y cada uno de los datos y/o información que le sean suministrados y/u obtenga de BICE S.A. con motivo de la presente contratación, atendiendo lo estipulado en Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, sus decretos reglamentarios, normas modificatorias y complementarias, y las que a futuro dicten la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de la Agencia de Acceso a la Información Pública, y la citada Agencia. Dicha obligación subsistirá aún extinguida la obligación comprometida.

Las partes acuerdan que el término "Información Confidencial" incluye, sin limitación, cualquier documento, estudio, evaluación, revelación, comentario, negociación o conclusión relativa al servicio requerido así como todos los contratos, datos (incluidos los datos personales conforme definición establecida en la Ley N°25.326), listados de precios y/o proveedores y/o clientes, especificaciones, manuales, know-how, diseños, fórmulas, muestras, metodologías, planes de negocios, proyectos, técnicas, marcas, patentes, secretos comerciales, programas, información financiera y contable, laboral, previsional, de obra social, relevamientos, estadísticas, prácticas o políticas comerciales, ambientales, información de mercado y toda información transmitida, exhibida o puesta en conocimiento por una parte a la otra parte, en forma escrita u oral, a través de cualquier soporte o por cualquier medio, incluyendo sin limitación el medio y/o canal electrónico, o que perteneciendo o siendo relativa a una de ellas llegue a conocimiento de la otra.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, queda debidamente aclarado que la expresión "Información Confidencial" no incluye aquella información que (a) sea de dominio público al momento de ser comunicada, (b) pase en forma lícita a ser de dominio público después del momento de su comunicación, es decir cuando ello no ocurra como consecuencia de la violación de este u otro deber de confidencialidad, (c) cuya divulgación haya sido expresamente autorizada por alguna de las partes, (d) sea requerida por autoridad judicial o administrativa competente.

La Información Confidencial se considerará de propiedad exclusiva de BICE S.A. y, en consecuencia, el adjudicatario se compromete a:

- (i) No revelarla ni cederla a terceros, manteniéndola en absoluta confidencialidad y reserva y respetando el secreto profesional de la misma conforme lo estipulado en el art. 10° de la Ley N° 25.326.
- (ii) Utilizar la Información Confidencial a los únicos y exclusivos efectos de evaluarla y analizarla en función de la prestación del servicio en vistas.
- (iii) No copiar, alterar, modificar, desmontar o descompilar cualquier material escrito o informático que se entregue en el marco de la presente contratación.
- (iv) Únicamente revelar la Información Confidencial a aquellos dependientes, personal contratado en forma temporaria o permanente, asesores, terceros subcontratados y demás personas que intervengan en la prestación del servicio, requiriendo a los mismos la suscripción de un acuerdo y/o compromiso de confidencialidad a tenor de la presente. Deberá, en consecuencia, asumir plena responsabilidad frente al BICE acerca de que los previamente nombrados se obliguen a cumplir y cumplan fielmente con las obligaciones asumidas en el presente.
- (v) No divulgar y a evitar que sus dependientes, personal contratado en forma temporaria o permanente, asesores, terceros subcontratados y demás personas vinculadas a la prestación del servicio requerido, divulguen a terceros la Información Confidencial.
- (vi) Asumir el rol de usuario de los datos personales recibidos por parte del BICE y la obligación de proteger tales datos personales en los términos de la Ley N° 25.326 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- (vii) Implementar, mantener y hacer cumplir las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas apropiadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de la Información Confidencial y los datos personales obtenidos y/o suministrados por el BICE S.A. y proteger contra el acceso no autorizado o la utilización de los mismos. Estas garantías no podrán ser inferiores a las aceptadas por la industria y las recomendadas por la Resolución N°47/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública- y/o la norma que la reemplace y/o modifique y/o complemente en el futuro-, incluyendo pero no limitándose a la elaboración e implementación un plan de seguridad de la información, los controles y restricciones de acceso a la información, la protección de los sistemas (por ejemplo, protección de intrusos), medidas de seguridad física, cifrado de datos y claves con vencimientos periódicos, controles periódicos, jerarquías, y la formación a conciencia en seguridad del personal.
- (viii) Proceder a la destrucción irreversible y definitiva de la Información Confidencial y/o los datos personales recibidos por parte de BICE S.A., una vez finalizada la prestación del servicio requerido.

En el supuesto de que el adjudicatario violare las estipulaciones previamente mencionadas, será responsable por la totalidad de los daños y perjuicios que dicho eventual incumplimiento hubiere generado a BICE S.A.

En tal sentido, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera caberle al adjudicatario por el incumplimiento directo y/o derivado del incumplimiento de sus dependientes, contratados, subcontratados y/o asesores de los compromisos asumidos bajo el presente, este notificará inmediatamente a BICE S.A. el descubrimiento del uso no autorizado o revelación de la Información Confidencial y/o datos personales y colaborará en forma razonable para ayudar al último a defender sus derechos.

El adjudicatario restituirá a BICE S.A. la totalidad de los originales, copias, resúmenes, etc. de la Información Confidencial y datos personales entregados por BICE S.A., o a opción de este último confirmará y procederá a su destrucción definitiva e irreversible, conforme lo previamente mentado en el punto (viii).

El adjudicatario se encontrará facultado a revelar la Información Confidencial cuando ello resulte necesario en cumplimiento de una orden judicial o de autoridad gubernamental, con facultades legales para requerirla. En tales casos, el adjudicatario deberá notificar a BICE S.A. por medio fehaciente y en forma previa a la contestación, sobre los términos y tipo de información requerida, entendiéndose que tal notificación es condición precedente para la contestación del requerimiento y consecuente divulgación de la Información Confidencial solicitada. Ello, a los efectos de que BICE S.A. pueda intentar la interposición de algún recurso y/o medida cautelar, solicitar a la autoridad competente la dispensa correspondiente o la autorización a brindar directamente dicha Información Confidencial. En caso que

BICE S.A. no logrará la referida dispensa o autorización de la autoridad competente con una antelación razonable al vencimiento fijado al adjudicatario, sus dependientes, contratados y/o asesores, para evacuar el requerimiento u orden en cuestión, o esa intervención no fuere posible atento el exiguo plazo fijado para cumplir con el mismo (entendiéndose por tal, un plazo no superior a las 24 horas); este último, sus dependientes, contratados y/o asesores revelarán únicamente la Información Confidencial necesaria para satisfacer dicha exigencia legal y colaborará con BICE S.A. en todo aquello que resulte necesario en salvaguarda de sus derechos.

El adjudicatario declara conocer y aceptar que BICE S.A. podrá compartir la información por él suministrada en el marco de la presente contratación, con el Ministerio de Producción de la Nación en carácter de accionista del banco y con su empresa vinculada, BICE Fideicomisos S.A.

La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula continuará y obligará a las partes con independencia de la terminación de la vigencia de la presente contratación por cualquier causa.

16. PENALIDADES

Si en cualquier momento durante la ejecución y/o vigencia de este contrato, los trabajos y/o el servicio fueran prestados en forma deficiente y/o no se cumpliera con los parámetros de calidad acordados por las partes en el marco del presente y/o con el plazo de ejecución indicado, se aplicará una penalización al adjudicatario, cuyo tope máximo no podrá ser superior al dos por mil (2%) diario sobre el valor total adjudicado por cada día en que el servicio hubiera estado no disponible o por cada día de atraso en la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe al contratista por los daños y perjuicios que hubiera ocasionado a BICE S.A., los cuales también deberán ser oportunamente resarcidos.

Las penalidades serán de aplicación a la/s facturas posteriores a la aplicación de la penalidad. En caso de no existir facturas pendientes de pago, el contratista deberá abonar el monto resultante de las penalidades dentro de los cinco (5) días corridos de efectuada la comunicación de su aplicación, por parte del BICE.

17. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

Todos los documentos que integran este proceso son considerados recíprocamente complementarios. En caso de existir discrepancias se sigue el siguiente orden de prelación:

1. Las disposiciones de la Política de Compras y Contrataciones de BICE disponibles en: <https://www.bice.com.ar/wp-content/uploads/2023/04/1-Politica-de-Compras-y-Contrataciones-BICE-SA.pdf>
2. Estas Condiciones Particulares.
3. Las circulares con consulta y/o las emitidas de oficio, prevaleciendo las últimas en el tiempo.
4. Propuestas efectuadas por los oferentes y aceptada por el Banco.
5. Muestras si las hubiera
6. La orden de compra y/o contrato.

18. JURISDICCIÓN

Ante cualquier controversia o discrepancia en cuanto a la interpretación del presente Pliego, el adjudicatario y BICE se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia y exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

“Se informa acerca del Canal de denuncias – Línea Ética del BICE, mediante el cual se ofrece un servicio integral de reporte de irregularidades y específicamente un canal de denuncias anónimo, confidencial y seguro. Este canal le permitirá la posibilidad de informar acerca de la existencia de potenciales fraudes y situaciones anómalas que ocurran durante el curso de la modalidad de compra y/o contratación de que se trate. Para acceder al referido canal deberá ingresar a los siguientes canales:



- Web: www.resguarda.com/bice
- E-mail: denuncias.bice@resguarda.com
- Teléfonos: - 800 122 7374 y 0 800 999 4636
- WhatsApp: +54 11 5365-8978

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2023
SERVICIO DE FUMIGACION

Las siguientes son las condiciones particulares mínimas que se pretenden para el servicio de fumigación de las instalaciones del banco, en el mismo se especifican las tareas a realizar y productos a utilizar de manera referencial estableciendo de este modo el nivel y la calidad del servicio pretendido, cabe destacar también que las tareas deberán ser programadas por fuera del horario laboral, preferentemente en fines de semana u horarios nocturnos.

1. FRECUENCIA

La periodicidad de la prestación no podrá ser inferior a la de DOS (2) servicios integrales por mes para cortar así el ciclo biológico de los insectos que es de QUINCE (15) días, en la totalidad de las instalaciones de los edificios en los cuales se encuentran situadas las oficinas de BICE S.A. Se deberán realizar los tratamientos que sean necesarios en el caso de que surjan focos de infestación, a los efectos de lograr un control efectivo permanente de las plagas.

2. DESARROLLO DE LAS TAREAS

- a. Se deberá utilizar gel insecticida en lugares y objetos puntuales como cocinas, computadoras, teléfonos y cajones de los escritorios, y que el mismo posea un alto poder de acción residual.
- b. Se deberán utilizar aerosoles tipo DELTAFOG o similar a base de PIRETRINAS en aquellos edificios dónde se encuentren plagas específicas.
- c. El empleo de insecticidas y desinfectantes no producirán manchas ni afectarán en modo alguno al mobiliario, piso, alfombras, cortinados, papeles, útiles y utensilios en general. En su concentración de uso deberán ser prácticamente inodoros.
- d. Se utilizarán equipos de aspersión eléctricos para áreas puntuales y equipos de alta capacidad en tratamientos exteriores (por ejemplo, decks, patios internos, balcones cúpulas, etc).
- e. e deberá tener en cuenta la aplicación de plaguicidas específicos tales como niebla fría (aerosoles tipo DELTAFOG o similar a base de piretrinas), niebla caliente (termo nebulizado), e insecticidas de contacto (gel tipo MAX FORCE o similar), además de los habituales mediante el sistema de pulverizado.
- f. Los plaguicidas mencionados en el punto anterior deberán tenerse en cuenta para aplicar en casos de presencia de plagas en cualquiera de los edificios objeto de la presente licitación, que por características de estas sea necesario aplicar.

3. CARACTERÍSTICAS DEL TRATAMIENTO

Las características específicas de cada tratamiento son las siguientes:

3.1 DESINFECCIÓN

Se deberá realizar una acción terapéutico – preventiva en baños y vestuarios mediante el sistema de micro pulverización de desinfectantes líquidos basados en sales de amonio cuaternario, considerando de fundamental importancia aquellos denominados del grupo “cuats”. Estas soluciones deberán resultar inodoras e insípidas, no nocivas al hombre. No se aceptará ningún tipo de producto que no esté debidamente autorizado y registrado por las autoridades competentes. Las aplicaciones se realizarán con equipos manuales que estarán de acuerdo con los más altos estándares de calidad y tecnología.

3.2. DESINSECTACIÓN

Se deberá realizar una acción terapéutica preventiva en todos los sectores a tratar mediante el sistema de micro pulverización de insecticidas líquidos del grupo de los piretroides, preferentemente aquellas

formulaciones floables que no provocan efectos irritantes leves y transitorios a nivel de las mucosas. Los productos a emplear deberán estar comprendidos en la clasificación que realiza DMS, ubicados en la tabla 5 que corresponde a productos técnicos no susceptibles de inducir riesgo de intoxicación aguda en condiciones normales de uso. Estos productos de acción polivalente deberán poseer un espectro residual prolongado y de aproximadamente 30/45 días. No se aceptará ningún tipo de producto que no esté debidamente autorizado y registrado por las autoridades competentes. Las aplicaciones se realizarán con equipos manuales que estarán de acuerdo con los más altos estándares de calidad y tecnología. Se efectivizará la aplicación de insecticidas vehiculizados en agua en los lugares que puedan ser vías de paso y ofrecer albergue a los insectos: alfombras, zócalos, debajo y detrás de los armarios, escritorios, contramarcos de puertas y ventanas, etc. Deberán realizarse sin chorreos ni derrames, teniendo en cuenta la presencia de instalaciones eléctricas. Todo deterioro ocasionado por la aplicación de productos deberá ser resuelto por exclusiva cuenta y cargo de la firma prestataria. Se deberá complementar el control de cucarachas mediante la utilización de cebos cucarachicidas en forma de gel y aplicados mediante pistola dosificadora. Dicho tratamiento se efectuará fundamentalmente en cocinas y en los lugares restringidos para la técnica convencional de pulverización: componentes eléctricos o mecánicos.

3.3 DESRATIZACIÓN

Se deberá realizar con productos adecuados de primera calidad que no afecten la integridad física de las personas y/o animales. No se aceptará ningún tipo de producto que no esté debidamente autorizado y registrado por las autoridades competentes. Quedarán excluidas todas aquellas drogas que estén prohibidas en su uso en los radios urbanos por el DMS. Las aplicaciones se realizarán con equipos manuales que estarán de acuerdo con los más altos estándares de calidad y tecnología.

4. ALMACENAMIENTO, TRASLADO Y MANIPULEO DE PRODUCTOS

4.1. Los envases conteniendo sustancias o elementos tóxicos, irritantes o cualquier otros, capaces de producir riesgos a los trabajadores y/o demás personas, serán seguros y deberán rotularse visiblemente indicando su contenido, así como también las precauciones para su empleo y manipulación (Dto. N° 351/79)

4.2. Se prohíbe tanto el almacenamiento de sustancias tóxicas, irritantes o venenosas, así como también de equipos y demás enseres que hayan sido contaminados o no, en las dependencias de BICE S.A, debiendo la empresa sin excepción, retirar todo elemento o desecho producido en la prestación del servicio.

4.3. La empresa contratista será responsable del traslado, manipuleo, uso y desecho de las sustancias que utilice en cada caso, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo sin riesgos para la salud del trabajador, considerando preparación, manipuleo y recomendaciones de uso, equipos de aplicación, provisión y/o utilización de equipos y elementos de protección personal, capacitación del personal, primeros auxilios.

4.4. BICE S.A, se reserva el derecho por intermedio del Sector de Facilities/Mantenimiento de proceder a extraer en las oportunidades que lo estime conveniente, muestras de los productos empleados en los tratamientos de que se trata para efectuar un análisis de los mismos y poder así constatar si se respeta la calidad y clase de materiales convenidos.

4.5. Las empresas deberán estar registradas ante el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 36.352/80 y Decreto Reglamentario N°8.151/80 (B.M. 16.443). Cumplir con la Disposición 779/88 del Ministerio de Salud y Acción Social y su modificatoria la DISP. 358/90 de la Subsecretaría de Administración de Servicios y Programas de Salud.

4.6. También con la Ley N° 24.051 y su Resolución N° 962/05, Registro de Generadores de Productos Tóxicos, Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.7. Inscripción en el Registro de Empresas Aéreas y Terrestres de Trabajos Fitosanitarios, según Decreto ley 6.704/63. Inscripción en la Secretaría de salud Pública de la Nación de un profesional responsable; según Disposición N° 7224/87 del Ministerio de Salud y Acción Social. Requisitos indispensables para asegurarse que la prestataria utilice los procedimientos y productos reglamentarios, debiendo entregar juntamente con la oferta, fotocopias de los certificados de inscripción.

4.8. Antes de ingresar a trabajar en los establecimientos de BICE S.A, deberán presentar las constancias de capacitación al personal en Prevención de Riesgos Laborales existentes en el lugar de trabajo (Ley 19587, Decreto 351/79); el registro de entrega de EPP (res. SRT 299/11) y un procedimiento de trabajo firmado por un profesional de Higiene y Seguridad Matriculado y por el empleador, detallando tareas a ejecutar, metodología, riesgos específicos y sus respectivas medidas de seguridad

4.9. Deberán cumplimentar con las actuaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el lugar de trabajo, según Decreto 1338/96. El Responsable de Seguridad matriculado del adjudicatario deberá cumplir todos los controles emergentes de la legislación vigente, además dar capacitación manteniéndola actualizada y tener presencia activa en la Obra registrando su accionar en la misma.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A COTIZAR

Deberá entenderse que las especificaciones técnicas de este pliego son consideradas mínimas y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas:

ITEM 1 - Servicio de control de plagas

Para el desarrollo del servicio solicitado deberán realizarse las tareas que se detallan a continuación con la frecuencia antes mencionada:

- a. Desratizaciones con colocación de cebos para roedores.
- b. Desinfectaciones.
- c. Fumigación (incluyendo colocación de gel por medio de jeringas y otros productos potentes para combatir cucarachas y mosquitos en corredores, baños, PB, 1er subsuelo, 2do subsuelo, sala de máquinas, y todo lugar que lo demande) erradicación de alacranes, pulgas y piojillos de papel.
- d. Servicio de urgencia a requerimiento de la Coordinación de sector Servicios Generales, por pulgas en Archivos, Biblioteca, Imprenta, Subsuelos, Talleres y Alfombras.
- e. Erradicación de murciélagos en taparrollos.

Se estima una superficie de 7.000 metros cuadrados (m²) distribuidos en el edificio de BICE S.A. ubicado en Bartolomé Mitre 836 y 1.200 metros cuadrados (m²) en edificio ubicado en 25 de mayo 526 entre Lavalle y Tucumán. Deberá presupuestarse todos los servicios expuestos en el presente pliego.

Materiales y equipos para utilizar en las tareas:

Todos los insumos a utilizar para mantener el edificio deben ser de primera calidad y marcas reconocidas dentro del mercado deberán encontrarse bajo normas IRAM, cuando así corresponda.

Correrá por cuenta del adjudicatario, el suministro de la totalidad de los útiles, materiales y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de los servicios a prestar de acuerdo con este Pliego.

El adjudicatario deberá proveer los insumos químicos (cebos para roedores, gel en jeringas, insecticidas, cucarachicidas potentes, pulguicidas, etc.) indicando en todos los casos una lista que contenga producto, efectividad y durabilidad de los mismos en las cantidades que resulten necesarias de acuerdo al consumo según los requerimientos del edificio, sin que ello signifique costo adicional alguno.

Asimismo, deberá cumplir con la Resolución N° 360-APRA/11, otorgando certificado de desinfestación y desinfección.

**ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACION
CONCURSO DE PRECIOS N°21/2023
SERVICIO DE FUMIGACION**

El que suscribe DNI en representación
de la firma CUIT N° con domicilio
en constituyendo domicilio electrónico a los efectos de las
respectivas notificaciones en Teléfono de contacto
cotiza los bienes requeridos, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	OBJETO	PRECIO MENSUAL (S/IVA)	IVA (%)	TOTAL (S/IVA)	TOTAL (C/IVA)
1	12	Servicio de control de plagas en edificio ubicado en Bartolomé Mitre 836, esquina Esmeralda, C.A.B.A.	\$	%	\$	\$
1	12	Servicio de control de plagas en edificio ubicado en 25 de mayo 526, entre Lavalle y Tucumán, C.A.B.A	\$	%	\$	\$
TOTAL					\$	\$

(*) Cotizar con hasta 2 (dos) decimales

PRECIO TOTAL COTIZADO EN PESOS SIN IVA EN LETRAS:

.....

más IVA.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN
CARGO TITULAR/REPRESENTANTE/APODERADO
(Acompañar Constancia/Poder)

**ANEXO III – APERTURA DE COSTOS
CONCURSO DE PRECIOS N°21/2023
SERVICIO DE FUMIGACION**

Concepto	Importe / Porcentaje
Sueldos y jornales	
Cargas sociales	
Seguros al personal afectado	
Tributos	
Otros costos (materiales y productos, etc.)	
Costos de equipamiento (indumentaria, maquinaria, etc.)	
Rentabilidad esperada	
Precio por hora hombre s/IVA (idem Anexo II – Planilla de Cotización)	

*La información requerida bajo este Ítem es facultativa de la empresa, pudiendo brindarse de forma genérica o bien discriminándose. En este último caso se agregarán a la planilla tantas filas como se consideren necesarias para consignar los datos en cuestión.